



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N° 466212"

En Ciudad del Este, Capital del Décimo Departamento Alto Paraná, a los siete días del mes de mayo del año Dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA" – ID N° 466212, cuya Apertura de Ofertas se realizó en fecha 02/05/2025. El llamado cuenta con Resolución DXRS N° 03/2025, de fecha 07 de abril de 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N° 466212.

Para el efecto se encuentran presentes los funcionarios que conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, designados de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DXRS N° 07/2025, de fecha 2 de mayo de 2025, conforme lo requiere en el inciso K del Art. 62.-Decreto reglamentario N° 9823/23:

- Lic. Ilsa Beatriz Martínez, Representante de la Sección Suministro Regional
- Lic. Aurelia Castillo, Representante del Departamento Administrativo Regional

1-ANTECEDENTES:

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, como así también las modalidades del proceso, forman parte del presente Informe, el pliego de bases y condiciones y las documentaciones que se detallan seguidamente:

- Resolución DGAF. N° 346 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MSPBS, (PAC) EJERCICIO FISCAL 2025.
- Resolución DXRS N° 03/2025, de fecha 07 de abril de 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N° 466212.
- RESOLUCION DXRS N° 07/2025, de fecha 02/05/2025, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION. PARA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DE LA LMCN N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA" – ID N° 466212", CONVOCADA POR LA SUB UOC 10 DE LA 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANA.
- El crédito para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1810/2025, por Gs. 59.954.000 (guaraníes: Cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil).-
- El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02/05/2025, labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

2-NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- DECRETO N° 9.823/23 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- PBC Versión 2 Resolución DNCP N° 455/2024

Lic. Ilsa B. Martínez G.
Jefa Suministro Regional
Décima Región Sanitaria



Lic. Aurelia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná





COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA - ID N° 466212"

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Una vez detallada las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 del Decreto 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura, de fecha 02 de mayo de 2025, siendo las 07:30 horas, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	OFERENTES	TIPO DE GARANTIA	MONTO DE LA GARANTÍA	FOLIATURAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	SAMAS S.A.	Declaración Jurada	3.500.000	16	66.800.000
2	GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Declaración Jurada	5.000.000	0	63.550.000
3	EMPORIO FERRETERIA SRL	Declaración Jurada	3.337.000	21	66.730.000

OFERTAS TARDIA: Se deja constancia que, para la presente licitación no ha sido rechazada ninguna oferta por llegada tardía.

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN

OBSERVACIONES REALIZADAS: No hubo observaciones de oferentes como así también de terceros.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 9823/23 que lo reglamenta en el artículo 52 Evaluación de Ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

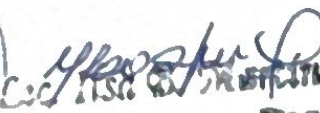
El método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio.

Así mismo se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "**CUMPLE NO CUMPLE**".

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario de Ofertas y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente Extendida	Documentación que acrediten la existencia del oferente	Capacidad del Firmante
1	SAMAS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EMPORIO FERRETERIA SRL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


Lic. Aurelia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná




Jefe Suministro Regional
Decima Region Sanitaria





COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA - ID N° 466212

Se constata que:

1- La Empresa SAMAS S.A. Presenta el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas pero dicho documento NO TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN, la Certificación de Firmas tiene fecha 29/04/2025, y la apertura de ofertas se realizó el 02/05/2025. (**Documentos sustancial**).

No cumple con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución DNCP N° 230/25, referente a Certificación de Firmas: "La Certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con fecha anterior al documento certificado".

2- La Empresa EMPORIO FERRETERIA SRL. Presenta el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas pero no está debidamente extendida, a nombre de la Convocante. (**Documento sustancial**).

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, es considerada *documento sustancial* en la presente contratación.

Por los motivos expuestos se desestiman las ofertas de los oferentes; SAMAS S.A. y EMPORIO FERRETERIA SRL.

Se sigue analizando la oferta presentada por el oferente GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.

5. CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL ART 21 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto: 1 Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

a) Se verifica que, el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

b) Se verifican los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22.

c) Se verifican por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

d) Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

e) Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y los datos se cotejaron con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objetivo de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartista o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/22.





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N°466212

f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

g) Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Una vez realizada las verificaciones mencionadas se deja constancia de los siguientes hallazgos: Los Formularios de Ofertas incluyen la declaratoria debidamente firmadas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también las constancias de registros de estructura jurídica y de los beneficiarios finales corresponden a las Firmas, conforme se observan en el punto N° 6 del presente Dictamen.

Asimismo, se ha procedido al análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22. Los individuos citados en el FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>). Secretaria de la Función Pública – SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) , y, por último en la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>)

El detalle en el cuadro más abajo con los N° de Constancias forma parte como anexo al presente Dictamen.



PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N°2770

SOLICITADO POR: ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

ORDEN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGUN INFORMACION DEL SINARH(05-05-2025 17:54:12)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGUN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 3248/2025 ART 108) - (05-05-2025 17:54:12)
1	2888010	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS



[Signature]
Lic. *[Name]*
Comité de Evaluación Regional
Décima Región Sanitaria



[Signature]
Lic. *[Name]*
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N° 466212"

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, se constata que el oferente que participa en la presente licitación se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo de acuerdo al resultado de búsqueda del SICP:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
1 registros encontrados.					
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ®	23/02/2009 08:44	Activo	SI

5.1. SOLICITUD DE INFORMES:

A través del MEMORANDO CE N° 1/2025, se ha solicitado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: "informe en caso de que obren en los archivos de la Institución de: Resoluciones de Rescisiones Contractuales, o Cancelaciones por Incumplimiento Contractual del siguiente proveedor: GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. – RUC N°: 2888010-2. Lo solicitado es a fin de proseguir con el proceso de evaluación de la LMCN N° 01/2025 ID N° 466.212, en cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y k) del artículo 21° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas": Inciso g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Inciso k) Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto. Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al MEMORANDO SUOC10 N° 2/2025, informa cuanto sigue: "en respuesta a lo solicitado a través del MEMORANDO – CE N° 1/2025. Al respecto cumpla en informarles que, en los archivos de la Institución no obran resoluciones de rescisión contractual ni de cancelaciones por Incumplimiento Contractual en el ejercicio fiscal 2023 hasta el día de la fecha del proveedores: GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – RUC N° 2888010-2.

Se determina que el Oferente en competencia, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° de la Ley 7021/22.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS:

De conformidad a la disposición del artículo 60 del Decreto 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, y hemos determinado que, no se han observado errores aritméticos en la oferta en competencia.



[Firma]
Lic. Elsa G. Martínez G.
Jefa Suministro Regional
Décima Región Sanitaria

[Firma]
Lic. Angella Castilla
X Región Sanitaria
Alto Paraná





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N° 466212

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haberse realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.

El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y cada caso deberá ser debidamente fundado la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el cuadro precedente los precios unitarios ofertados por la empresa GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, se encuentran dentro de lo establecido.

LMCN N° 01-2025 - ID N° 466212				GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS				
Item	Descripción	Precio Ref.	Cant.	Marca	Proc.	P. U. (IVA Incluido)	Precio Total	% de Variación
1	TELA SARGA PESADA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS: Composición 100% algodón.	35.000	500	Pilar	Nacional	34.855	17.427.500	0
2	TELA SARGA PESADA COLOR AZUL, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS: Composición 100% algodón.	35.000	500	Pilar	Nacional	34.855	17.427.500	0
3	TELA SARGA MEDIA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS: Composición 100% algodón.	24.954	500	Pilar	Nacional	28.695	14.347.500	15
4	TELA SARGA MEDIA COLOR AZUL, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS: Composición 100% algodón.	24.954	500	Pilar	Nacional	28.695	14.347.500	15

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta en los ítems solicitados, se observa que los precios son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

El cuadro comparativo de ofertas forma parte como anexo del presente dictamen.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

8.1 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

No aplica por ser la única oferta en competencia.

8.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

No aplica por ser la única oferta en competencia.

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:

NO APLCA.

Lic. Aurelia Castillo
X Región Sanitaria

RUTA INTERNACIONAL PUEBLO VIEJO DE - ALTO PARANÁ



Lic. Elsa G. Martínez G.
Jefa Suministro Regional
Décima Región Sanitaria





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N°466212

10. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para dar continuidad al proceso de verificación se procede a la evaluación de las documentaciones y exigencias, del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Asimismo, se estableció que, a los efectos de cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION	GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
1. Formulario de Oferta (*). El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO APLICA POR SER LA UNICA OFERTA EN COMPETENCIA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE -PP N° 1841734
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1. Personas Físicas.	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE -PP N° 1841734
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE -PP N° 1841734
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N°466212"

b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*)	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2022-2023).

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 2 años

Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP Deberá cumplir el siguiente parámetro

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años

c. Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años, no deberá ser negativo.

OFERENTE: G.C.E. - Ing. Roberto Rodríguez Arias							
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUEZ	ACTIVO CORRIENTE	923 720 409		1 245 742 443			
	PASIVO CORRIENTE	20 062 475	46,04	29 070 475	42,85	88,89	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	20 062 475		29 070 475			
	ACTIVO TOTAL	1 428 233 592	0,01	1 698 875 871	0,02	0,03	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	180 362 180		261 634 279			
	CAPITAL	1 204 227 990	0,15	1 384 590 170	0,19	0,34	CUMPLE



Ing. Roberto Rodríguez Arias
Ing. Roberto Rodríguez Arias
Jefe Suministro Regional
Décima Región Sanitaria

Lic. Amelia Castillo
Lic. Amelia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N°466212

12. ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Experiencia Requerida constatándose lo siguiente:

Demostrar la experiencia en Facturaciones de Provisión de Telas o similares, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años: 2023-2024.

Consortios respecto a la facturación de provisión, deberán demostrar en la proporción de 60% para el socio líder y 40% para los restantes.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	50 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2023	FACTURACIONES EJECUTADAS 2024	TOTAL DE FACTURACIONES	CALIFICACION
GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	63 550 000	31 775 000	59 845 500	65 859 450	97 634 450	CUMPLE

13. CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes Índices:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

EMPRESA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CALIFICACION
GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa cuenta con la capacidad para entrega en tiempo y forma los bienes ofertados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas del PBC.	CUMPLE

14. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES: Cabe mencionar que, la convocante se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas en el presente llamado por lo que en este punto el Comité de Evaluación procede a disminuir las cantidades de los productos de la oferta de la empresa G.C.E. ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, a fin de ajustar el monto adjudicado a la disponibilidad presupuestaria de la convocante, consistente a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ajustada
1	TELA SARGA PESADA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS: Composición 100% algodón.	500	448
2	TELA SARGA PESADA COLOR AZUL, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS: Composición 100% algodón.	500	448



Ing. G. Martínez G.
Subdirector Regional
10° Región Sanitaria

Lic. Anelita Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA – ID N° 466212"

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación, sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, ha llegado a la conclusión, que, la oferta de la Empresa; GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumple con las bases legales y técnicas establecidas en el PBC., además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, en base a las condiciones mencionadas y el recuento de actos evaluativos efectuados aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** la LMCN N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA" – ID N° 466212, a la GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con RUC N° 2888010-2 de acuerdo al siguiente detalle:

Item	C.C	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	Precio Total
1	11162121-005	Tela Sarga Pesada	TELA SARGA PESADA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1 50 METROS Composición 100% algodón	PILAR	NACIONAL	Fardo por 100 mts.	UNIDAD	448	34 855	15 615 040
2	11162121-005	Tela Sarga Pesada	TELA SARGA PESADA COLOR AZUL, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1 50 METROS Composición 100% algodón	PILAR	NACIONAL	Fardo por 100 mts.	UNIDAD	448	34 855	15 615 040
3	11162121-005	Tela Sarga Media	TELA SARGA MEDIA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1 50 METROS Composición 100% algodón	PILAR	NACIONAL	Fardo por 100 mts.	UNIDAD	500	28 695	14 347 500
4	11162121-005	Tela Sarga Media	TELA SARGA MEDIA COLOR AZUL, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1 50 METROS Composición 100% algodón.	PILAR	NACIONAL	Fardo por 100 mts.	UNIDAD	500	28 695	14 347 500
Son Guaraníes:										59.925.080

Monto Total: 59.925.080 (Gs. Cincuenta y nueve millones novecientos veinticinco mil ochenta.) conforme a la propuesta de adjudicación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

16. CONCLUSIÓN:

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación y, elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los ocho días del mes de mayo del año 2.025.-

Es nuestro dictamen.



[Firma]
Lic. Elsa G. Sánchez G.
Jefa Suministro Regional
Décima Región Sanitaria

[Firma]
Lic. Anelita Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná

